|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CCPR/C/SRB/Q/2 |
|  | **Pacto Internacional de DerechosCiviles y Políticos** | Distr. general8 de abril de 2010EspañolOriginal: inglés |

**Comité de Derechos Humanos**

**98º período de sesiones**

Nueva York, 8 a 26 de marzo de 2010

 Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el segundo informe periódico de Serbia (CCPR/C/SRB/2)

 Marco constitucional y jurídico de aplicación del Pacto (artículo 2)

1. Sírvanse indicar si el Estado parte mantiene la posición de que el Comité debería invitar a la Misión de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) a que le presente un informe complementario sobre la situación de derechos humanos en Kosovo.

2. Sírvanse aclarar si el Pacto es directamente aplicable como ley del país y de facilitar ejemplos, si los hubiera, de casos en que las disposiciones del Pacto hayan sido invocadas directa o indirectamente ante los tribunales del Estado parte o por éstos (informe del Estado parte, CCPR/C/SRB/2, párr. 7). Sírvanse, además, facilitar información sobre la capacitación en materia de derechos humanos que se imparte a los miembros de la judicatura en el Estado parte.

3. Sírvanse indicar si las instituciones del Defensor Cívico/*Ombudsman* son instituciones nacionales de derechos humanos establecidas con arreglo a los Principios de París (resolución 48/134 de la Asamblea General, anexo). Sírvanse facilitar información sobre la coordinación que existe entre los diferentes órganos del *Ombudsman* a nivel nacional, provincial y local (informe del Estado parte, párrs. 19 a 31).

 Discriminación, igualdad entre hombres y mujeres y violencia doméstica (artículos 2, 3, 7 y 26)

4. ¿Ha aprobado el Estado parte legislación general sobre igualdad entre los géneros o un plan de acción para el adelanto de la mujer? Sírvanse facilitar más información sobre legislación, planes y programas, así como acerca de medidas especiales adoptadas por el Estado parte para combatir y prevenir la discriminación contra la mujer, y sobre su aplicación a nivel provincial y local. Sírvanse asimismo facilitar información sobre las medidas adoptadas, en su caso, para acabar con los estereotipos de género en lo que se refiere al papel del hombre y la mujer en la sociedad y en la familia. Sírvanse también indicar si el acoso sexual está prohibido por ley (informe del Estado parte, párr. 43).

5. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado parte para garantizar que los actos de violencia doméstica se investiguen efectivamente y que sus autores sean debidamente enjuiciados y castigados? Sírvanse dar ejemplos del tipo de sanciones impuestas a los autores, de la duración de los procesos, y de la reparación concedida a las víctimas. Habida cuenta de las recomendaciones anteriores del Comité, sírvanse asimismo indicar si se han establecido servicios telefónicos directos y centros de apoyo a las víctimas, incluidos centros de acogida. ¿Ha organizado el Estado parte campañas de sensibilización sobre la violencia doméstica? (Observaciones finales anteriores, párr. 17; informe del Estado parte, párrs. 55 a 61.)

6. Sírvanse facilitar más información sobre las medidas adoptadas a fin de encontrar soluciones sostenibles para los desplazados internos que quedan en el Estado parte, en particular miembros de la minoría romaní que siguen viviendo en centros colectivos provisionales que oficialmente han sido clausurados. Sírvanse facilitar información sobre el acceso que tienen estas personas a documentos personales, así como a servicios sociales y vivienda (informe del Estado parte, párrs. 287 a 291).

7. Sírvanse facilitar información detallada acerca de la legislación sobre no discriminación recientemente aprobada y las medidas adoptadas para garantizar su aplicación, en particular a nivel provincial y local.

8. Sírvanse facilitar información detallada sobre la efectividad de la labor llevada a cabo por el Estado parte para acabar con la discriminación contra miembros de minorías étnicas y nacionales, en particular de la minoría romaní, en los ámbitos de la educación, el empleo, la atención a la salud, la asistencia social y la vivienda. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para poner fin a las dificultades que encuentran los romaníes para obtener documentos personales básicos. ¿Qué medidas se han adoptado para luchar contra la imagen negativa de la minoría romaní y de otros grupos minoritarios en los medios de comunicación? Sírvanse referirse a los informes recibidos de que miembros de la comunidad romaní han sido objeto de desalojos forzosos (informe del Estado parte, párrs. 289 y 500 a 506; y observaciones finales anteriores, párrs. 23 y 24).

9. Sírvanse facilitar información detallada sobre la investigación de las agresiones violentas contra miembros de minorías étnicas, en particular romaníes e integrantes de la etnia albana, y sobre el enjuiciamiento y castigo de sus autores. Sírvanse incluir información sobre el tipo de delitos por el que han sido enjuiciados los autores de dichas agresiones y sobre las reparaciones concedidas a las víctimas. Sírvanse también facilitar información sobre la investigación y el enjuiciamiento de los presuntos culpables de acosar a integrantes de la etnia albana. ¿Ha adoptado medidas el Estado parte para promover la reconciliación y la confianza mutua entre los diferentes grupos étnicos? (Observaciones finales anteriores, párr. 25; informe del Estado parte, párrs. 536 a 542.)

10. Sírvanse facilitar información sobre la aplicación de la Ley relativa a la prevención de la discriminación contra las personas con discapacidad (informe del Estado parte, párrs. 497 a 499).

 Derecho a la vida y prohibición de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes (artículos 6 y 7)

11. Sírvanse facilitar estadísticas más detalladas y actualizadas sobre la investigación y el enjuiciamiento de los autores de crímenes de guerra y violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado en el ámbito nacional, incluida, entre otras cosas, información sobre la suspensión de causas, la naturaleza de las acusaciones y las sentencias emitidas (observaciones finales anteriores, párrs. 9 y 10; informe del Estado parte, párrs. 35 a 38, y 111 a 119). Asimismo, sírvanse facilitar información acerca de:

 a) La labor llevada a cabo por la Sala Especial de Crímenes de Guerra, incluidos el apoyo político y la protección que se le han prestado, así como sobre la labor del Servicio de Investigación de Crímenes de Guerra del Ministerio del Interior;

 b) Los avances logrados en la investigación de asesinatos y otras violaciones de los derechos humanos descubiertos cuando se exhumó la fosa común de Batajnica y el enjuiciamiento de los autores; y

 c) La indemnización y otras reparaciones concedidas a las víctimas de crímenes de guerra y a sus familias.

12. Sírvanse indicar si se ha llevado a cabo algún proceso de depuración en el marco de la Ley relativa a la rendición de cuentas por violaciones de los derechos humanos y cuáles han sido, en su caso, los resultados (observaciones finales anteriores, párr. 9, informe del Estado parte, párrs. 35 a 38).

13. Sírvanse explicar las medidas que está adoptando en la actualidad el Estado parte para garantizar la detención y el traslado de los procesados por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia que aún se encuentran en libertad. Sírvanse asimismo referirse a los informes de que ciertos documentos solicitados por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia siguen siendo retenidos por el Estado parte (observaciones finales anteriores, párr. 11; informe del Estado parte, párrs. 103 a 110).

14. Ante los informes de malos tratos por parte de agentes del orden público, como por ejemplo durante los altercados que tuvieron lugar el 24 de noviembre de 2006 en el Centro de Detención y Rehabilitación de Nis, así como de presuntos actos ilícitos cometidos por personal de seguridad de la prisión del distrito de Leskovac en 2009, sírvanse facilitar más información acerca de los mecanismos existentes para denunciar dichos actos ilícitos cometidos por agentes del orden público, entre ellos miembros de la policía. Sírvanse asimismo facilitar información sobre:

 a) Las medidas adoptadas para prevenir la tortura y otros malos tratos a las personas privadas de libertad, incluidas las que se encuentran en prisión preventiva;

 b) La explicación que puede haber para los aparentemente contradictorios informes del aumento de las confesiones forzadas en contraste con la disminución de los procesamientos y las condenas por actos de ese tipo durante el mismo período (informe del Estado parte, párr. 130, cuadro 6);

 c) El número y la naturaleza de las sentencias impuestas a los culpables;

 d) Si los agentes de la policía que son objeto de una investigación son suspendidos automáticamente durante el tiempo que dura la investigación;

 e) El número de víctimas de malos tratos de ese tipo que recibieron una indemnización durante el período al que se refiere el informe y el tipo de indemnización recibida (informe del Estado parte, párrs. 219 a 236; observaciones finales anteriores, párrs. 14 y 15).

15. Sírvanse indicar si sigue habiendo un plazo de prescripción para los delitos de tortura. Sírvanse aclarar también si el Estado parte ha tomado medidas para investigar todas las acusaciones de tortura durante la "Operación Sabre" (observaciones finales anteriores, párrs. 13 y 14; informe del Estado parte, párrs. 120 a 133).

 Eliminación de la esclavitud y la servidumbre (artículo 8)

16. ¿Ha aprobado el Estado parte algún plan de acción nacional sobre la trata? ¿Qué medidas se han adoptado para mejorar el acceso de las víctimas de la trata a recursos efectivos, centros de acogida, rehabilitación, asistencia letrada, intérpretes, seguridad social y servicios médicos? Sírvanse indicar si las líneas telefónicas de asistencia permanentes y los centros de acogida para las víctimas siguen estando dirigidos por organizaciones no gubernamentales (ONG). ¿Ha evaluado el Estado parte la efectividad de su labor de sensibilización sobre la trata? (Observaciones finales anteriores, párr. 16, informe del Estado parte, párrs. 187, 191 a 196, y 200 a 203.)

 Libertad y seguridad personales y trato de los reclusos (artículos 9 y 10)

17. Sírvanse indicar si se facilita a los detenidos acceso rápido y efectivo a asistencia letrada y médica, de conformidad con lo dispuesto en el Pacto, y en particular a las personas con discapacidad. Sírvanse indicar también si los médicos que trabajan en las prisiones forman parte del personal de prisiones (informe del Estado parte, párr. 206).

18. ¿Qué medidas concretas se han tomado para mejorar las condiciones materiales de la privación de libertad en las comisarías y las cárceles, y en particular para reducir el hacinamiento? (Informe del Estado parte, párr. 250.)

 Derecho a un juicio justo (artículo 14)

19. Sírvanse explicar cómo se garantiza la independencia del poder judicial habida cuenta de las disposiciones constitucionales que prevén la elección de los jueces de todos los niveles por el Parlamento. ¿Qué tipo de medidas disciplinarias pueden tomarse contra los jueces? (Informe del Estado parte, párrs. 330 a 390; observaciones finales anteriores, párr. 19.)

20. Sírvanse facilitar información sobre las medidas que se han tomado para proteger de amenazas y agresiones a los jueces, fiscales y abogados que trabajan en causas relacionadas con crímenes de guerra o delincuencia organizada.

21. Sírvanse referirse a los informes de que en el Estado parte, en la práctica, no se dispone de asistencia letrada gratuita (informe del Estado parte, párrs. 325 a 329).

 Igualdad ante la ley (artículos 16 y 26)

22. Sírvanse facilitar información sobre el sistema para acceder a documentos de carácter personal, y en particular sobre los requisitos de tener un lugar de residencia permanente y la forma en que ello repercute en las personas pertenecientes a la minoría romaní y a otros grupos minoritarios. Sírvanse facilitar información sobre la repercusión que tiene el sistema de inscripción en el acceso a servicios públicos.

 Libertad de religión e igual protección de la ley (artículos 18 y 26)

23. Sírvanse indicar qué medidas tiene previsto adoptar el Estado parte a fin de ajustar las disposiciones legales sobre objeción de conciencia a lo previsto en los artículos 18 y 26 del Pacto, con miras a garantizar el pleno respeto de los derechos de los objetores de conciencia al servicio militar, en particular en lo que se refiere a los aspectos siguientes:

 a) El control militar del proceso;

 b) La posibilidad de denegar automáticamente las solicitudes;

 c) La duración del servicio civil en comparación con el servicio militar;

 d) La posibilidad de prestar servicios alternativos en ONG.

Sírvanse indicar también si los nacionales de Serbia que salieron del país en los años noventa para eludir la participación en los conflictos armados siguen estando obligados a realizar el servicio militar al regresar al país (informe del Estado parte, párrs. 378 a 382, observaciones finales anteriores, párr. 21).

24. Sírvanse explicar la distinción que se establece en la Ley relativa a las iglesias y las comunidades religiosas entre "iglesias y comunidades religiosas tradicionales" y comunidades religiosas de otro tipo, que otorga privilegios a las comunidades tradicionales respecto de las no tradicionales para el ejercicio de determinados derechos (informe del Estado parte, párrs. 358 a 363).

 Libertad de expresión (artículo 19)

25. Sírvanse facilitar información precisa y detallada sobre: a) el número de denuncias recibidas de agresiones y amenazas contra periodistas y defensores de los derechos humanos, y de acoso e intimidación a éstos, y en particular de los que trabajan en temas relacionados con crímenes de guerra, durante el período que abarca el informe del Estado parte; b) las medidas adoptadas respecto de las denuncias y las sanciones impuestas a los autores de esos actos, especificando si se trataba de funcionarios públicos; y c) los recursos de que disponen las víctimas. Sírvanse incluir información sobre las medidas adoptadas para investigar los casos de amenazas y agresiones a defensoras de los derechos humanos, entre otras Natasa Kandic (Humanitarian Law Centre) y Sonja Biserko (Serbian Helsinki Committee), y para enjuiciar a los autores de esos actos. Sírvanse asimismo facilitar información sobre las modificaciones de la Ley de información pública que parecen permitir que se impongan multas excesivas por injurias, y de la repercusión que, al respecto, ha tenido la sustitución del procesamiento de oficio por el procesamiento a instancia de parte en los casos de injurias o difamación (informe del Estado parte, párrs. 405 y 406; observaciones finales anteriores, párr. 22).

 Derechos de las personas pertenecientes a minorías (artículos 25 y 27)

26. Sírvanse facilitar más información detallada sobre el disfrute en la práctica de los derechos consagrados en el artículo 27 del Pacto por los miembros de las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, en particular la minoría romaní. ¿Se han establecido los consejos nacionales de minorías previstos en la Ley relativa a la protección de los derechos y libertades de las minorías nacionales? (Observaciones finales anteriores, párr. 23; informe del Estado parte, párrs. 501 a 505, 509 y 513.)

27. Sírvanse facilitar también información sobre la representación de las minorías en el Gobierno, el servicio público, especialmente el Ministerio del Interior, y la judicatura (informe del Estado parte, párrs. 477, 506, 522 y 523).

 Difusión de la información relativa al Pacto y al Protocolo Facultativo (artículo 2)

28. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para difundir información sobre el Pacto y los Protocolos Facultativos, la presentación del segundo informe periódico del Estado parte, su examen por el Comité y las anteriores observaciones finales del Comité sobre el informe inicial del Estado parte, en todos los idiomas oficiales. Sírvanse asimismo proporcionar información sobre la participación en el proceso preparatorio de representantes de los grupos étnicos y minoritarios y de la sociedad civil, las ONG y las instituciones nacionales de derechos humanos (informe del Estado parte, párr. 4).